

lo qual yo el escribano doysse

Dn. Andres Maestre
Sanz

Dn. Pedro Antonio
Navarro

Josef Abreu

Salazar

Anaem

Ante mi
Dn. Juan de Luna
Escrivano

Haya presente en esta Regulacion no haverse repartido partida alguna por rason de fallidas pertenecientes al año pasado de ochocientos dos ni haverse rebasado partida de vezinos no incluidos en dho año, por no haverse executado la citada Cobranza, y no poderse decir las fallidas fixas y vezinos no incluidos hasta q. este fenecida dho Cobranza las q. se tendran presentes en el reparto q. se forme en el año venidero con las q. resulten. El presente de ochocientos y tres

Se publica por don S. y en

[Signature]

[Signature]

[Signature]

